



**Lanús, 19 de octubre de 2021.**

**DECRETO N° 2.880.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2.980/00; y

**CONSIDERANDO**

Que, se han suscripto con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, los siguientes Convenios y Adendas: **1)** "Adenda del Proyecto Puesta en Valor Calles Secundarias dentro del Partido de Lanús"; **2)** "Adenda del Proyecto Puesta en Valor de Corredores de Transporte Público"; **3)** "Convenio de Adhesión para la Ejecución del Proyecto Parque Eva Perón Anexo, Nuevas Áreas de Recreación, Remedios de Escalada, Lanús" y **4)** "Convenio de Adhesión para la Ejecución del Proyecto Infraestructura Vial en Calles del Municipio y Accesibilidad sobre Vías FF. CC. Belgrano Sur"; en relación al Plan "Argentina Hace II";

Que, los Convenios y Adendas suscriptos tienen como objeto fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar una asistencia financiera de \$ 359.883.506,21 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS, CON VEINTIÚN CENTAVOS), a fin de materializar obras de infraestructura dentro del Partido de Lanús;

Que, para continuar con la ejecución de las obras de infraestructura, se hace necesario realizar una ampliación presupuestaria, a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de las mismas;

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 359.883.506,21 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS, CON VEINTIÚN CENTAVOS);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 359.883.506,21 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS, CON VEINTIÚN CENTAVOS), de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	48	3.2	359.883.506,21.-
<b>Total</b>					<b>359.883.506,21</b>

**Artículo 2º:** Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente en la Partida 4.2.2 (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.3, con un crédito de \$ 359.883.506,21 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS, CON VEINTIÚN CENTAVOS), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Detalle de la Obra	Importe \$
01	12	89.75.52	Puesta en Valor Calles Secundarias dentro del Partido	48.491.044,93.-
01	12	89.75.53	Puesta en Valor Corredores de Transporte Público	37.192.461,28.-
01	12	89.75.55	Infraestructura Vial en Calles del Municipio y Accesibilidad sobre Vías FFCC Belgrano Sur	225.000.000,00.
01	12	89.76.51	Pque. Eva Perón Nuevas Áreas de Recreación	49.200.000,00.-
<b>Total</b>				<b>359.883.506,21.</b>
				-

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, la Dirección de Tesorería General y la Dirección General de Presupuesto, de la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Secretaría de Desarrollo Urbano; remítase fotocopia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.20 14:51:03  
-03'00'



GRINDETT  
I Nestor  
Osvaldo  
Firmado  
digitalmente por  
GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.10.20  
15:39:38 -03'00'